

**Palabras claves:** Colombia Mayor. Saneamiento. Reten social. Pre pensionado. Revocatoria de pensiones. Aportes. Prestación Humanitaria Periódica para las Víctimas del Conflicto Armado. Pensión Especial de Vejez para Víctimas del Conflicto armado.

## RESUMEN JURISPRUDENCIAL

- Proyectos de Ley
  - Proyecto de Ley 59 de 2017 Cámara, por el cual se establece como política pública el programa Colombia Mayor que busca la atención primaria a las necesidades económicas del Adulto.

## RESUMEN REGLAMENTARIO

- Proyectos de Resolución
  - Ministerio de Salud y Protección Social
    - Proyecto de Resolución por el cual se determina el procedimiento para realizar el saneamiento de aportes patronales correspondientes a la vigencia de 2012 a 2016.
    - Proyecto de Resolución por el cual se hacen ajustes al procedimiento adelantado para el saneamiento de los aportes patronales a que se refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011. (Ref. Normativa. Modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016).

## RESUMEN JURISPRUDENCIAL

- Corte Constitucional
  - Sentencias de Tutela
    - Sentencia T-460 de 2017

La Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional señaló que en los empleos de libre nombramiento y remoción, quienes gozan de la calidad de prepensionado, no tienen derecho a una estabilidad laboral reforzada.

Señaló que en la declaratoria de insubsistencia, cuando no media proceso de reestructuración, la desvinculación obedece a la facultad discrecional que tiene la administración para dar por terminada la relación laboral

Niega el amparo por cuanto el accionante no contaba con la calidad de prepensionado.

- Sentencia T-479 de 2017

La Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional reiteró su jurisprudencia frente a la posibilidad de revocar una pensión en virtud del artículo 19 de la Ley 797 de 2003.

Señaló que **una vez revocada la pensión a través de acto administrativo, solo es posible ordenar el reintegro de los recursos consumidos al afiliado, en los casos donde se compruebe que el afiliado ha cometido un delito** (Se debe acreditar tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad).

Revocó las sentencias de instancias y señaló que Colpensiones actuó de manera adecuada al revocar la pensión.

- Sentencia T-506 de 2017

La Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional señaló que a partir del Decreto 600 de 2017, la Pensión Especial de Invalidez para Víctimas del Conflicto Armado, se denomina "Prestación Humanitaria Periódica para las Víctimas del Conflicto Armado".

La Corte señaló que con el Decreto 600 de 2017 el reconocimiento de esta prestación humanitaria corresponde al Ministerio de Trabajo con cargo al Presupuesto General de la Nación.

Ordenó al Ministerio de Trabajo, el reconocimiento de la pensión para víctimas del conflicto armado en su momento solicitada a Colpensiones.

- **Corte Suprema de Justicia:**

- **Sala de Casación Laboral**

- Sentencia SL18447-2016. Radicado 47212 del 6 de diciembre de 2016.

La Sala Laboral expone consideraciones relevantes sobre la contabilización de los aportes realizados al SGP frente al IBL con posterioridad al reconocimiento de una pensión

Señaló que los aportes posteriores al reconocimiento de la pensión deben ser reconocidos única y exclusivamente para aquellas eventualidades en donde su no inclusión conlleva una desmejora en los intereses del aportante frente al monto final de su mesada pensional.

Casa la sentencia y modifica el Ingreso Base de Liquidación sin tener en cuenta los aportes posteriores al reconocimiento de la pensión.